

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2020-00518.

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

Se acepta la revocatoria del poder que hace el señor CARLOS MARIO VILLEGAS DUQUE, a la abogada Dra. LAURA MARIA GIRALDO GONZALEZ, portadora de la T. P Nro. 343.936 del C.S de la J, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P; requiriéndose al demandante para que constituya apoderado con el cual se surtan las demás etapas del litigio, esto es, para proceder con la notificación de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

e8d90180885a69cd084b67b482f3b0a72ce39a9a6a66f498cdd2b1c2618927fe

Documento generado en 15/03/2021 12:08:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>